



OBSERVATORIO  
**JUDICIAL**

# INFORME DE VEEDURÍA AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ECUADOR



## ANTECEDENTES

DIRECTOR EJECUTIVO  
Mauricio Alarcón -Salvador

DIRECTOR DE PROYECTOS  
Marcelo Espinel Vallejo

COORDINADORA DEL OBSERVATORIO  
JUDICIAL  
Daniela Sofía Jaramillo

INVESTIGADOR  
Gabriel André Otero

DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO GRÁFICO  
Stephanie Pesantez



Observatorio Judicial y Consejo en la Mira  
son iniciativas de:



El 4 de febrero de 2018 se efectuó un referéndum y consulta popular a través de los cuales la ciudadanía aprobó dar por terminado el periodo de quienes integraban el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y reconstituirlo con nuevos miembros que asuman transitoriamente sus funciones con el objetivo principal de evaluar el desempeño de las autoridades designadas anteriormente y, de ser el caso, anticipar la terminación de sus funciones. Es así como se conformó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (CPCCS-T).

El Consejo de la Judicatura (CJ) se encuentra integrado por cinco vocales principales y suplentes. De acuerdo con la Constitución de Ecuador, deben ser elegidos mediante ternas enviadas al CPCCS por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, el Fiscal General del Estado, el Defensor Público, la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional. Así, los delegados son elegidos por el CPCCS a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de una impugnación ciudadana. La Constitución también establece que los demás procedimientos y plazos del concurso los debe determinar el mismo CPCCS. Finalmente, los delegados deben ser posesionados por la Asamblea Nacional para ejercer la dirección de este órgano de administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

El 9 de enero de 2013, el CPCCS electo para el periodo 2010- 2015, designó como miembros del Consejo de la Judicatura para un periodo de 6 años a Gustavo Jalkh, Néstor Arbito Chica, Ana Karina Peralta, Tania Arias Manzano (reemplazada tras su renuncia por Rosa Elena Jiménez) y Paulo Rodríguez Molina (reemplazado tras su renuncia por Alejandro Subía Sandoval).

# EVALUACIÓN AL CONSEJO DE LA JUDICATURA



Fotografía: Expreso

[La capacidad de evaluación y destitución de los miembros del Consejo de la Judicatura](#) tuvo dos posiciones, producto de lo establecido en el anexo de la pregunta 3 de la consulta popular y referendo. Este establecía que solo se podía evaluar a las autoridades nombradas por el CPCCS cesado, y el Consejo de la Judicatura presidido por Gustavo Jalkh había sido nombrado por el CPCCS cuyas funciones terminaron en 2015. Sin embargo, el 4 de abril de 2018, el Consejo Transitorio [inició el proceso](#) de evaluación a las autoridades del Consejo de la Judicatura en cumplimiento del “encargo del pueblo, pase lo que pase, suceda lo que nos suceda” en [palabras](#) del presidente del CPCCS-T, Julio César Trujillo.

El CPCCS-T se basó en el [Mandato de Evaluación de las Autoridades](#) para requerir que los vocales antes nombrados, presenten un informe de gestión desde su designación hasta la fecha de evaluación. Además, se solicitó a Gustavo Jalkh, en su calidad de presidente del CJ que remita un informe ejecutivo sobre la entera gestión del Consejo de la Judicatura; por último, se declararon suspendidos los concursos de méritos y oposición que el CJ había iniciado, hasta la conclusión de la evaluación.

La ciudadanía fue parte del proceso de evaluación, aportando con denuncias que podían ser presentadas en todas las oficinas a nivel nacional del Consejo Transitorio. Se contabilizaron 704 denuncias ciudadanas sobre el Consejo de la Judicatura, mismas que constituyeron un insumo en la elaboración de un informe final para conocimiento del Pleno del CPCCS-T.

Paralelamente, el 7 de mayo, el Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional dio paso al juicio político en contra de los ex miembros del Consejo de la Judicatura. El 21 de mayo, los legisladores [Esteban Bernal \(CREO\)](#) y [Raúl Tello \(Unidos Por Pastaza\)](#), presentaron ante la Comisión de Fiscalización de la Asamblea, [cuarenta y cuatro \(44\) pruebas de cargo](#) para sustentar un juicio político contra los miembros del Consejo de la Judicatura. Estas pruebas referían a informes de la Contraloría General del Estado y de la Comisión Nacional Anticorrupción que determinaban que el CJ había influido en el nombramiento de fiscales y destacaron que la figura del [error inexcusable](#) fue utilizada como instrumento de persecución a operadores de justicia. La Asamblea Nacional no logró resolver este proceso de juicio político debido a que [con 6 votos a favor](#), 5 abstenciones y una ausencia, la Comisión de Fiscalización no logró dar paso, a la discusión en el Pleno de la Asamblea, al juicio político en contra del Consejo de la Judicatura. Esto debido a que la Ley Orgánica de la Función

Legislativa no contempla el supuesto de que una votación tanto de aprobación como de desaprobación de un informe tuviese el visto bueno mayoritario.

Volviendo al proceso de evaluación, el 16 de mayo, el [equipo técnico](#) encargado de la evaluación entregó al Pleno del Consejo Transitorio un informe final donde se apreciaron irregularidades en los procesos de selección de autoridades, tráfico de influencias, manipulación del sistema informático de la Función Judicial y nombramientos ilegales de jueces y fiscales. Aunque los vocales del CJ tuvieron oportunidad de presentar pruebas de descargo, estos se [retiraron](#) de la audiencia pública. Al respecto, [Gustavo Jalkh señaló:](#) había “interés para desestabilizar la Corte Nacional de Justicia” involucrando un “oscuro interés en tomarse” el organismo.

Finalmente, el 4 de junio de 2018, el CPCCS-T [resolvió cesar](#) en sus funciones a los miembros del Consejo de la Judicatura..



Fotografía: El Universo

## CONSEJO DE LA JUDICATURA TRANSITORIO

## EL MANDATO QUE RIGE EL PROCESO

El 14 de junio de 2018, el Pleno del CPCCS-T, con el fin de garantizar una transición institucional, [designó](#) a los miembros de un Consejo de la Judicatura Transitorio, siendo estos Marcelo Merlo Jaramillo, Aquiles Rigail, Angélica Porras, Zobeida Aragundi y Juan Pablo Albán; tres meses después de su posesión, Albán [presentó su renuncia](#) por motivos personales.

El Pleno del CPCCS-T, mediante resolución del 19 de septiembre de 2018, [determinó](#) que los vocales del Consejo de la Judicatura Transitorio no podrán dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial; así como, su evaluación, ascensos y sanción, facultad otorgada por la Constitución. Sin embargo, el 26 de septiembre, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social [devolvió](#) la facultad sancionadora al Consejo de la Judicatura transitorio, decisión que se basó en la existencia de 287 sumarios pendientes en contra de funcionarios judiciales.

Durante el tiempo de funcionamiento del Consejo de la Judicatura transitorio, ocurrieron

varias controversias, entre ellas se encuentra el cuestionamiento de los vocales Albán y Porras hacia Aquiles Rigail por una [supuesta injerencia en la justicia](#); la denuncia de Juan Pablo Albán acerca de la [existencia de micrófonos en los ascensores y equipos de escucha telefónica en las instalaciones del Consejo de la Judicatura](#); el cuestionamiento de la Corte Nacional de Justicia ante una [posible evaluación por parte del Consejo de la Judicatura Transitorio](#). Finalmente, el órgano administrativo de justicia transitorio no logró garantizar plenamente la correcta transición institucional que se buscó, terminando su periodo con la selección de los vocales definitivos del Consejo de la Judicatura, el 23 de enero de 2019.

El 19 de septiembre entró en vigencia el [Mandato del proceso de selección y designación de los integrantes del Consejo de la Judicatura](#), este contiene los parámetros a seguir en el proceso de designación de autoridades del CJ, como por ejemplo: la publicación de información sobre el proceso a través del portal web institucional y/o medios de comunicación, la conformación de una veeduría ciudadana elegida mediante sorteo público y de una Comisión Técnica para la selección de vocales, así como los requisitos, méritos e impedimentos relativos a los postulantes al cargo.

A continuación, de manera resumida, se realiza una comparación entre lo establecido en la Constitución y el Mandato al respecto de este proceso de selección:

## PROCESO DE SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Constitución	Mandato	Concuerda con la Constitución
Elección de los delegados por medio de ternas enviadas por: Presidente de la Corte Nacional de Justicia, por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.	<p><b>Art. 10. El Presidente del CPCCS-T solicitará a las instituciones del Estado:</b></p> <p>Corte Nacional de Justicia, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Función Ejecutiva y Asamblea Nacional que en diez días remitan ternas para la integración del CJ, con toda la documentación de respaldo para su candidatura.</p>	Sí
El CPCCS elegirá los candidatos designables a través de un proceso público de escrutinio con veeduría	<p><b>Art. 2. Publicidad de la información:</b> El proceso debe ser público a través del portal web institucional y/o medios de comunicación.</p> <p><b>Art. 3. Veeduría Ciudadana:</b> El CPCCS garantiza el ejercicio de veeduría ciudadana, conformada por sorteo público.</p>	Sí
El proceso debe incluir una fase de impugnación ciudadana	<p><b>Art. 17. Publicación y presentación de impugnaciones:</b></p> <p>Dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de la lista de postulantes seleccionados, la ciudadanía, a excepción de las y los postulantes, podrán presentar impugnaciones cuando se considere que no cumplen con los requisitos legales por falta de probidad o idoneidad, o estar incurso en alguna de las inhabilidades o hubieren omitido información relevante para postular al cargo.</p>	Sí

Requisitos de los vocales: Ser ecuatoriano, tener título de abogado y haber ejercido con probidad e idoneidad notoria la profesión o la docencia en Derecho por un lapso mínimo de diez años.	<p><b>Art. 5. Requisitos:</b></p> <p>Los candidatos que integren las ternas para designar a las y los vocales del Consejo de la Judicatura, deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y encontrarse en ejercicio de sus derechos políticos; 2. Tener Título académico de tercer nivel registrado en SENESCYT en Derecho; 3. Haber ejercido con probidad e idoneidad notorias la profesión, la docencia universitaria en derecho o en las materias afines a las funciones propias del Consejo de la Judicatura, por un lapso mínimo de diez años; y, 4. Demostrar probidad y ética, que será valorada en el proceso de selección y designación</p>	Desarrolla los requisitos establecidos en los Constitución, sin embargo amplía el ámbito de aplicación referente a la probidad y notoriedad que debería caracterizar a los miembros de las ternas.
El procedimiento, plazos y demás elementos del proceso serán determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	El mandato contempla dentro de su articulado lo señalado en la norma constitucional.	Sí
La Asamblea Nacional posesionará a las máximas autoridades del Consejo de la Judicatura	Art. 22. Designación: Terminado el proceso de impugnación el Pleno del Consejo, resolverá las designaciones y notificará a la Asamblea Nacional para su posesión.	Sí



# LAS TERNAS

Fotografía: Vistazo

## COMISIÓN TÉCNICA Y REVISIÓN DE REQUISITOS, MÉRITOS E INHABILIDADES

El 26 de septiembre, el CPCCS-T envió [oficios](#) a la Presidencia de la República, Asamblea Nacional, Corte Nacional de Justicia, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública solicitando el envío de ternas de candidatos para designar a los miembros del Consejo de la Judicatura. Frente a críticas surgidas desde la ciudadanía, el CPCCS-T [amplió el plazo](#) por ocho días para que las instituciones ratifiquen o modifiquen las ternas enviadas inicialmente y así estas cumplan con los parámetros establecidos en el mandato. Las ternas se conformaron de la siguiente manera:

Ente nominador	Primera Terna (11 de octubre)	Segunda Terna (26 de octubre)
<b>Corte Nacional de Justicia</b>	María Rosa Merchán Julio Enrique Arrieta Vanesa Aguirre	María Rosa Merchán Julio Enrique Arrieta María del Carmen Maldonado
<b>Presidencia de la República</b>	Patricia Esquetini Jorge Aurelio Moreno Francisco Pesántez	Patricia Esquetini Jorge Aurelio Moreno Francisco Pesántez
<b>Asamblea Nacional</b>	Fausto Roberto Murillo Elcy Rumania Celi Jorge Gustavo Benalcázar	Fausto Roberto Murillo Elcy Rumania Celi Jorge Gustavo Benalcáza
<b>Fiscalía General del Estado</b>	Gladys Terán Sierra Luis Ávila Lizán Zobeida Aragundi Foyain.	Yolanda de las Mercedes Yupangui Alvaro Francisco Román Ruth Maribel Barreno
<b>Defensoría Pública</b>	Juan Morillo Velasco Anahí Briceño Ruiz Juan Vilema Portilla	Juan José Morillo Anahí Verónica Briceño Jaime Manuel de Veintimilla

La Comisión Técnica se integró por tres delegados del Consejo Transitorio, Santiago Obregón, Guido Quezada y Douglas Torres; como veedor ciudadano fue designado Carlos Efraín Sierra, a quien se eligió mediante sorteo público. Ellos se encargaron de revisar los requisitos y méritos de los candidatos, siguiendo el orden establecido en el Mandato.

El 21 de noviembre la Comisión elaboró un informe que señaló que todos los postulantes estarían libres de vínculos a casos de corrupción y que demostraban honorabilidad en el ejercicio profesional. El [informe](#) también contuvo cuadros valorativos de cumplimiento de requisitos correspondientes a cada uno de los candidatos en contraste y una matriz de calificación para la valoración de sus méritos, todo esto sumado a la documentación presentada por cada miembro de las ternas.



# IMPUGNACIÓN

Al no ser este un concurso público de méritos y oposición, los postulantes estaban sujetos a ser impugnados por la ciudadanía, con la finalidad de que señale si alguno de ellos incumplía con los requisitos o si el CPCCS-T omitió información importante dentro del proceso. Posteriormente, la Comisión encargada de la designación de estas autoridades se encargó de revisar y calificar las impugnaciones y convocar a audiencias públicas.

Durante las audiencias públicas los impugnantes tuvieron 20 minutos para exponer sus argumentos. De igual forma los postulantes

tuvieron [20 minutos](#) para presentar sus pruebas de descargo. Ambas partes tuvieron derecho a réplica durante cinco minutos cada uno, por una sola vez.

Se impugnaron las candidaturas de: Yolanda Yupangui, Álvaro Román, Julio Arrieta, María del Carmen Maldonado y María Merchán.

El viernes 18 de enero de 2019, tuvieron lugar las [audiencias públicas](#) y estas fueron transmitidas en vivo por la página web del CPCCS-T.

# DESIGNACIÓN

El miércoles 23 de enero, tras las audiencias públicas de impugnación, el Pleno del Consejo Transitorio resolvió designar como nuevos miembros del Consejo de la Judicatura a María del Carmen Maldonado, Fausto Murillo, Juan José Morillo, Patricia Esquetini y Ruth Barreno.

Según el artículo 179 de la Constitución, el delegado o delegada de la Corte Nacional de Justicia es quien presidirá la Judicatura, por lo tanto, María del Carmen Maldonado automáticamente es la Presidenta del CJ.

Postulante	Institución o Persona que presenta la Impugnación
Yolanda Yupangui	Ricardo Alomía
	Oscar Ayerve
Álvaro Román	Fidel Viteri
Julio Arrieta	Ángel Orna
María del Carmen Maldonado	Ana Vera
María Merchán	Edgar Jácome

# ANEXO 1 DATOS SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS TERNAS

## 1 Paridad de género

El Mandato para el proceso de designación de miembros del Consejo de la Judicatura dispone que las ternas enviadas por las respectivas instituciones del Estado deben conformarse respetando la paridad de género y el principio de interculturalidad. Finalmente las ternas, al ser agrupadas, dieron como resultado la siguiente conformación:

¿Conoces la conformación de las ternas de los postulantes al Consejo de la Judicatura?



## 2 Formación académica

De los 15 miembros de las ternas, solo Francisco Pesántez no tenía título de cuarto nivel. Esto de acuerdo a la página de [Secretaría Educación Superior Ecuador - Senescyt](#):

¿Cuántos títulos de cuarto nivel tienen los postulantes al Consejo de la Judicatura?

NOMBRE DEL POSTULANTE	TÍTULOS	NOMBRE DEL POSTULANTE	TÍTULOS
Ruth Maribel Barreno Velin	6	Jorge Aurelio Moreno Yanez	3
María Rosa Merchán Larrea	5	Juan José Morillo Velasco	2
Julio Enrique Arrieta Escobar	5	Anahí Verónica Briceño Ruiz	2
Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo	4	Jaime Manuel de Veintimilla	2
Alvaro Francisco Román Marquez	4	Gustavo Benalcázar Subía	2
Fausto Murillo Fierro	4	Emma Patricia Esquetini Cáceres	1
María del Carmen Maldonado	4	Francisco Pesántez Villacís	0
Elcy Celi Loaisa	3		

## 3 Representación regional

El 90% de los integrantes de las ternas para conformar el nuevo Consejo de la Judicatura provenían de provincias de la sierra, solo se registró un miembro de la Costa.

¿Existe representatividad en las ternas del Consejo de la Judicatura?





## ANEXO 2 INFORMACIÓN SOBRE POSTULANTES

El Mandato para el proceso de designación de miembros del Consejo de la Judicatura dispone que las ternas enviadas por las respectivas instituciones del Estado deben conformarse respetando la paridad de género y el principio de interculturalidad. Finalmente las ternas, al ser agrupadas, dieron como resultado la siguiente conformación:



*Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo*  
Postulante a Vocal del Consejo de la Judicatura

- Fue postulante a jueza de la Corte Nacional de Justicia en 2011 y 2017.
- En 2011, alcanzó una calificación de 100 puntos en la etapa de méritos. En 2017, a pesar de tener más títulos y experiencia, obtuvo como resultado 70 puntos. Debido a esto, se retiró del concurso a través de una carta pública.



*María del Carmen Maldonado*  
Postulante a Vocal del Consejo de la Judicatura

- **Sobre la Ley de Comunicación:**  
"La Ley de Comunicación se ajusta a la Constitución [...] la sentencia que ratifica la constitucionalidad de la Ley se dictó luego de analizar uno a uno todos los artículos de ese cuerpo legal."

26 de septiembre de 2014



*María del Carmen Maldonado*  
Postulante a Vocal del Consejo de la Judicatura

- Durante su ejercicio como jueza de la Corte Constitucional entre los años 2012-2015, no estuvo presente en la sesión de votación sobre las enmiendas constitucionales.
- Desde el 2010 hasta el 2012 fue asesora de Fernando Cedeño, ex vocal del CPCCS. Y además fue parte del equipo técnico que en el 2012 debía revisar la documentación de los candidatos a ocupar la Superintendencia Control del Mercado.



*Elcy Celi Loaiza*  
Postulante a Vocal del Consejo de la Judicatura

- Actualmente trabaja en el CPCCS-T como Coordinadora de Asesoría Jurídica.



*Jorge Gustavo Benalcázar Subía*  
Postulante a Vocal del Consejo de la Judicatura

- En 2011, fue postulante a Juez de la Corte Nacional de Justicia

## Perfiles de los vocales del Consejo de la Judicatura



**María del Carmen Maldonado**

Vocal del Consejo de la Judicatura

Cargo público actual: Ninguno

Declaración de Bienes

No registra información\*

Impuesto a la Renta 2017:  
**\$7.250,46**

Impuesto a la Salida de Divisas 2017:  
**\$0,00**

Antecedentes Penales  
**NO**

Abogada  
4 Títulos de cuarto nivel  
0 PhD

Relaciones con empresas:

Gerencia en 0  
Presidencia en 0  
Accionista en 0

\* No obligado a presentar declaración de bienes

### CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO



### CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO



### ACTIVIDAD POLÍTICA



**Emma Patricia Esquetini Cáceres**

Vocal del Consejo de la Judicatura

Cargo público actual: Ninguno

Declaración de Bienes

No registra información\*

Impuesto a la Renta 2017:  
**La declaración no ha sido presentada**

Impuesto a la Salida de Divisas 2017:  
**\$81,91**

Antecedentes Penales  
**NO**

Abogada  
1 Título de cuarto nivel  
0 PhD

Relaciones con empresas:

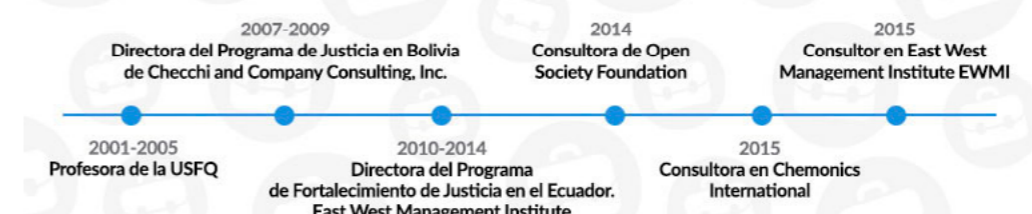
Gerencia en 1  
Presidencia en 0  
Accionista en 1

\* No obligado a presentar declaración de bienes

### CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO



### CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO



### ACTIVIDAD POLÍTICA





## Juan José Morillo Velasco

Vocal del Consejo de la Judicatura

Cargo público actual: Coordinador General de Relaciones Internacionales | CPCCS-T

Declaración de Bienes Año 2018	Activos: \$ 78.434,20
	Pasivos: \$ 15.300,00
	Patrimonio: \$ 63.134,20

Impuesto a la Renta 2017:  
**\$477,95**

Impuesto a la Salida de Divisas 2017:  
**\$367,16**

Antecedentes Penales  
**NO**

Abogado  
2 Títulos de cuarto nivel  
0 PhD

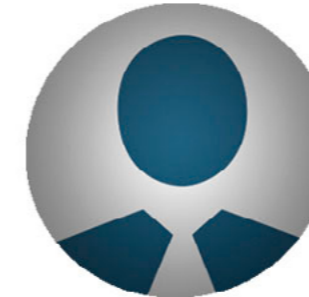
Relaciones con empresas:  
Gerencia en 0  
Presidencia en 0  
Accionista en 0

### CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO



### CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO

### ACTIVIDAD POLÍTICA



## Fausto Roberto Murillo Fierro

Vocal del Consejo de la Judicatura

Cargo público actual: Ninguno

Declaración de Bienes	No registra información*
-----------------------	--------------------------

Impuesto a la Renta 2017:  
**\$10 564,15**

Impuesto a la Salida de Divisas 2017:  
**\$0,00**

Antecedentes Penales  
**NO**

Abogado  
4 Títulos de cuarto nivel  
0 PhD

Relaciones con empresas:  
Gerencia en 0  
Presidencia en 0  
Accionista en 0

\* No obligado a presentar declaración de bienes

### CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO



### CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO

2012-Actualidad  
Abogado en Lexadvisor Consultores y Abogados Asociados

### ACTIVIDAD POLÍTICA



## Ruth Maribel Barreno Velin

Vocal del Consejo de la Judicatura

Cargo público actual: Fiscal en la Fiscalía General del Estado

Declaración de Bienes Año 2018	Activos: \$ 614.861,49
	Pasivos: \$ 37.000,00
	Patrimonio: \$ 577.861,49

Impuesto a la Renta 2017:  
**\$3.367,21**

Impuesto a la Salida de Divisas 2017:  
**\$ 23,00**

\* No obligado a presentar declaración de bienes

Antecedentes Penales  
**NO**

Abogada  
6 Títulos de cuarto nivel  
0 PhD

Relaciones con empresas:  
Gerencia en 0  
Presidencia en 0  
Accionista en 0

### CARGOS EN EL SECTOR PÚBLICO

2006 Agente Fiscal de Pastaza  
2012-Presente. Fiscal en la Fiscalía General del Estado

### CARGOS EN EL SECTOR PRIVADO

### ACTIVIDAD POLÍTICA



[www.ciudadaniaydesarrollo.org](http://www.ciudadaniaydesarrollo.org)

ciudadaniaydesarrollo @FCD\_Ecuador